

INFORME SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.

Cali, 14 de diciembre de 2021

SECRETARIA

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO DE INTERLOCUTORIO Nro. 2212

RADICACIÓN: 760013110010-2019-0017-00- **sucesión**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso de sucesión del causante José Hernando Duarte, el doctor Héctor Fabio Fajardo Hernández presentó objeción al trabajo de partición presentado por el experto, doctor Fernán Valencia Álvarez; así las cosas y tal como lo consagra el numeral 3º del artículo 509 del C.G.P. ¹, en concordancia con el inciso 3º del artículo 129 ibídem, procederá el Despacho a correr traslado por el termino de tres (03) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CÓRRESE traslado a los interesados, del Incidente de objeción al trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia,

¹ "Todas las objeciones que se formulen se tramitarán conjuntamente como incidente, pero si ninguna prospera, así lo declarará el juez en la sentencia aprobatoria de la partición",

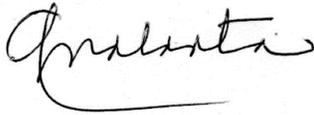
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00017-00 SUCESIÓN. CAUSANTE JOSE HERNANDO DUARTE

Fernán Valencia Álvarez, por el término de tres (3) días, para que soliciten o presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **209** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, **15 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8fe6d50889b5dc1fd37f740fde3388330f2a9c8d32838ea7568c63d3ef8765**
Documento generado en 13/12/2021 09:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>